

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTA</p> <p>Representante: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570</p> <p>Conformación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570, con una participación del 50%. 2. CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA S.A.S., NIT. 812.004.943-4,, representada legalmente por r MANLIO ROLANDO VIZCAYA MENDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.602.630, con una participación del 50%.
NIT / CC	901.593.328-2
OBJETO	<i>“LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE-CCD EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN BOGOTÁ D.C.”</i>
PLAZO	SEIS (6) MESES, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos de cada una de las etapas, contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.379.673.038,00) M/CTE, incluido AIU, IVA sobre utilidad, todos los costos, gastos, honorarios, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	23 DE MAYO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	06 DE JULIO DE 2022

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ

FECHA ACTUAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	06 DE ENERO DE 2023
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	06 DE AGOSTO DE 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No. 1	DOS (02) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 06 DE AGOSTO DE 2022 (INCLUSIVE)

CONSIDERACIONES

1. Que el Contratista, **CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ**, mediante Oficio No. **CO-008-CDB** de fecha 05 de agosto de 2022, solicita a la Interventoría, **CONSORCIO C&D**, suspender el plazo de ejecución de la **Etapa 1** del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

Por medio del presente oficio, nos permitimos solicitar de manera comedida se sirva a aprobar la suspensión parcial del contrato, los días 6 y 7 del mes de agosto del presente año, lo anterior debido a:

Como es de su conocimiento la ciudad de Bogotá se encuentra con dos eventos importantes, como lo son la posesión del presidente electo Gustavo Petro y el cumpleaños 484 de la ciudad de Bogotá, lo que conlleva a que muchos establecimientos se encuentren cerrados y la impresión de planos se imposibilite, además de la toma de firmas de los profesionales en mención de dichos planos.

Por lo tanto, esperamos sea comprendida y aprobada nuestra solicitud para así dar cumplimiento con las obligaciones de la etapa 1 del contrato en referencia, retornaríamos actividades el lunes 8 de agosto a primera hora.

(…)”.

2. Que la interventoría, **CONSORCIO C&D**, mediante comunicación No. **CD-0822-008** de fecha 05 de agosto de 2022, conceptúa y recomienda a la Supervisión suspender el plazo de ejecución de la **Etapa 1** del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

Respetado ingeniero, en atención a la comunicación enviada por el contratista el día de hoy, con respecto a la solicitud de suspensión de la etapa 1 del contrato en mención, dado que la ciudad de Bogotá se encuentra con dos eventos importantes, como lo son la posesión del presidente electo Gustavo Petro y el cumpleaños 484 de la ciudad de Bogotá, lo que conlleva a que muchos establecimientos se encuentren cerrados y la impresión de planos se imposibilite, además de la toma de firmas de los profesionales en mención de dichos planos.

Consideramos válidos los argumentos del contratista y vemos viable APROBAR la solicitud elevada por ellos, suspendiendo parcialmente el contrato los días 6 y 7 de agosto del presente año.

(…)”.

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, emitió concepto de fecha 06 de agosto de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la Suspensión del plazo de ejecución de la **Etapa 1** del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022)**, en los siguientes términos:

(...)

Al hacer una revisión de las solicitudes presentadas por el contratista de obra, la aprobación por parte de la interventoría y la solicitud de suspensión realizada por la interventoría, esta supervisión considera que:

Teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por el contratista de obra e interventoría y teniendo en cuenta las condiciones que se presentan en la ciudad durante los días 6 y 7 de agosto, esta supervisión considera pertinente la suspensión de los contratos por el término de dos días contados a partir del día SIES (6) de agosto de 2022.

En concordancia, se recomienda al Comité Técnico lo siguiente:

1. Suspensión del contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022) por un término de DOS (2) días contados a partir del 6 de agosto de 2022 con reinicio automático el día 8 de agosto de 2022.

(...)"

4. Que el **COMITÉ TÉCNICO**, en sesión virtual del 06 de agosto de 2022, tal y como consta en el Acta No. 105, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, **APROBÓ** suspender el plazo de ejecución de la **Etapa 1** del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022)**, por el término de **DOS (02) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 06 de agosto de 2022 (inclusive), e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
5. Que el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE OBRA**, dispone en su Cláusula Trigésima: **"SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)"**.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución de la **ETAPA 1** del **CONTRATO DE OBRA**, por el término de **DOS (02) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 06 de agosto (inclusive) hasta el 07 de agosto de 2022.

Fecha de Reinicio: 08 de agosto de 2022.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución de la **ETAPA 1** del **CONTRATO DE OBRA** se **reanuda automáticamente**, es decir, el **08 de agosto de 2022**, por lo cual, no se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de reinicio puede ser inferior

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ

a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL CONTRATISTA** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL CONTRATISTA**.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE OBRA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Suspensión No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **06 de agosto de 2022**.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER



JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
Representante
CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ